

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **61649**

Ref. Expediente N° NC2018/0012003

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de noviembre de 2018 con el N° NC2018/0012003, por MARIANA RONDÓN TOVAR y VÍCTOR MANUEL RONDÓN TOVAR, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “REACTOR AEROBIO DE DESHIDRATACIÓN Y REDUCCIÓN CONTROLADA, DONDE SE REALIZA EL PROCESO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SIN GENERAR LIXIVIADOS NI METANO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 851 el 8 de febrero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2407, notificado el 18 de febrero de 2020, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0012003 el 01 de junio de 2020, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 y 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012003 el 01 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un reactor de deshidratación y reducción controlada que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2011011829, en el cual

Resolución N° 61649

Ref. Expediente N° NC2018/0012003

la unidad está conformada por un contenedor dividido por dos compartimientos impermeabilizados, diseñados para permitir el ingreso de los residuos sólidos urbanos a través del compartimiento inferior para su confinamiento y eventual tratamiento, higienización, reducción y deshidratación; y un compartimiento superior que cumple la función de cubierta protectora de los residuos de la percolación ocasionada por aguas lluvias y la volatilización de material particulado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto conformar una unidad que comprende una red de sensores independientes para medir las variables físicas relacionadas con la temperatura, la humedad y el metano producido, en tiempo real y registrar convenientemente estas señales en un computador para leer los gradientes emitidos en señales de voltaje para efectuar el control y monitoreo correspondiente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“REACTOR AEROBIO DE DESHIDRATACIÓN Y REDUCCIÓN CONTROLADA, DONDE SE REALIZA EL PROCESO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SIN GENERAR LIXIVIADOS NI METANO”

Clasificación IPC: B09B 3/00, B03B 9/06, B65F 7/00, B65F 9/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0012003 el 01 de junio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titulares: MARIANA RONDÓN TOVAR y VÍCTOR MANUEL RONDÓN TOVAR.

Domicilios: Calle 16 N° 7-11 y Carrera 8A No. 71-27 IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA.

Inventores: Mariana RONDÓN TOVAR, Víctor Manuel RONDÓN TOVAR.

Vigente desde: 3 de noviembre de 2018.

Hasta: 3 de noviembre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

Resolución N° **61649**

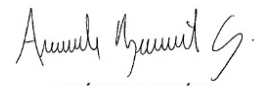
Ref. Expediente N° NC2018/0012003

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MARIANA RONDÓN TOVAR y a VÍCTOR MANUEL RONDÓN TOVAR advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.10.01
09:01:31 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 61649

Ref. Expediente N° NC2018/0012003

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Reactor aerobio de deshidratación y reducción controlada para la disposición final de residuos sólidos urbanos caracterizado por un contenedor (1) que tiene dos compartimientos, uno inferior (2) y otro superior (3), en el interior del compartimento inferior (2) hay redes de tubería perforada (4) conectadas exteriormente a una turbina (12) y en una pared lateral del compartimento inferior (2) tiene una red de sensores de temperatura independientes (17), un sensor de humedad (18) y un sensor de metano (19), conectados a un datalogger (21) y a un computador (22).

2. Reactor aerobio de deshidratación y reducción controlada para la disposición final de residuos sólidos urbanos, según la reivindicación 1 caracterizado porque en la superficie interior y más alta del compartimento superior (3) hay una tubería (5) que contiene unos aspersores (6) conectados a una bomba eléctrica (14) ubicada exteriormente, y sobre una pared lateral en el interior del compartimento superior (3) tiene una red de lámparas de luz germicida (8) conectadas a un generador de energía (16) y en la parte más alta del compartimento superior (3) hay un tubo perforado (9) que tiene una tapa (10) en la parte superior, el compartimento superior (3) sirve de cubierta al compartimento inferior (2).

